

ORDENANZA N° 328/87.

Vallas San Martín y El Cano.

Sanción: 06/11/87.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios para la eliminación de las vallas ubicadas en las calles Sebastián El Cano y Avenida San Martín.

Art. 2º) DE FORMA.